

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO XI. }

Quito, martes 22 de Noviembre de 1887.

NUM. 332.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR, &c.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Tungurahua: pone en conocimiento de S. E. el Señor Presidente de la República los arreglos que, mediante la cooperación del I. Concejo Municipal y del Venerable Párroco de Ambato, se han hecho con la Madre Superiora de las HH. de la Caridad para que se aumente el personal de éstas, que en lo sucesivo deben dirigir la enseñanza en la escuela de niñas establecida en San Francisco de la antedicha ciudad de Ambato.

Idem de León: comunica como el anterior los nombramientos que ha expedido.

Idem del Guayas: comunica que se han concedido becas en los colegios de los SS. CC. y de San Vicente, a las niñas y a los niños que expresa.

Resumen de los trabajos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Interior &c.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Chimborazo: espera que se concluirá la construcción del puente de Quimiag con la cantidad presupuestada, y comunica que se han inaugurado los trabajos de la carretera del Norte.

CONGRESO CONSTITUYENTE DEL AÑO DE 1830.
Actas de los días 9, 10, 11, 12 y 13 de Setiembre.

NO OFICIAL.

Discurso del H. Señor José María Samper.

MINISTERIO DE LO INTERIOR &c.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, a 13 de Noviembre de 1887.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

El magnífico resultado obtenido en la escuela de San Francisco de esta ciudad, dirigida por las Hermanas de la Caridad, me obligó a dirigirme al I. Concejo solicitando vote una cantidad para refectionar el local y arrendar otro contiguo, a fin de ensanchar el establecimiento para que pueda concurrir mayor número de niñas. La Municipalidad interesada siempre por la instrucción primaria, votó lo necesario para el objeto y además doce sucras mensuales para la manutención de las Hermanas.

Como esta última erogación no fuese suficiente para poner el número de institutoras necesarias, convenimos con el Señor Cura de esta Matriz en que diese de su peculio ochenta sucras anuales y de las rentas provinciales treinta y dos mensuales, correspondientes al sueldo de dos institutoras, la una de segunda y la otra de tercera clase.

Contando con estas erogaciones se convino con la Madre Superiora para que ponga tres religiosas y dos ayudantes seculares para la dirección de la escuela, en la cual debían admitir más de doscientas niñas, incluyéndose las de la escuela de la Merced, que por ahora se suspende.

No dudo, H. Sr. Ministro, que este arreglo dará muy buenos frutos al numeroso concurso de niñas que han entrado ya al establecimiento; y que estas y los padres de familia quedaremos satisfechos y llenos de gratitud para con el V. Párroco que tan desinteresadamente

ha contribuido al establecimiento de la escuela.

Satisfactorio me es poner en conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República por el respetable órgano de U. S. H.

Dios guarde a U. S. H.—*Adriano Cobo.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de León.—Latacunga, Noviembre 13 de 1887.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor:

Por convenir al adelanto y mejora de la instrucción primaria en esta provincia, he creído necesario expedir a la Señora Carmen Morales Institutora de la parroquia de San Miguel el nombramiento para la escuela central del cantón de Pujilí, en lugar de la Señora Josefá Morales, a quien se le ha llamado a dirigir la de la parroquia de San Miguel, elevándola a segunda clase. También he nombrado al Señor José Antonio López, Institutor de la escuela de niños de la parroquia de Alaquiza.

Dignese, H. Señor, recabar de S. E. el Jefe del Estado la aprobación de este procedimiento; así como la respectiva orden de abono del sueldo al Señor López.

Dios guarde a U. S. H.—*A. Maldonado.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, a 9 de Noviembre de 1887.

H. Sr. Ministro de Hacienda.

En esta fecha se han concedido becas en el Colegio de los SS. CC. a las niñas Rosa Cordero, María Mercedes Gallardo y María Aurora Martínez. Igualmente, ha sido agraciado con una beca en el Colegio de San Vicente el niño Manuel C. Sammiguel.

Lo que comunico a U. S. H. para que se sirva recabar de S. E. el Jefe del Estado la aprobación consiguiente.

Dios guarde a U. S. H.—*M. Jaramilla.*

Son copias.—El Subsecretario, *Honorato Vázquez.*

RESUMEN DE LOS TRABAJOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, INTERIOR &c., DEL 20 AL 31 DEL ÚLTIMO OCTUBRE.

SECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES.

El Señor Cónsul General de la República en España, D. Francisco Bravo y de Liñán, dice con fecha 30 de Setiembre del presente año lo siguiente:

"También me complazco en decir a U. S. H. que el Reverendo Señor Rector del Colegio Calasancio Hispalense, ha venido a visitarme en nombre del Señor Vicario General de los PP. Escolapios en España, el que me ha manifestado: "que se están preparando los Padres que han de ir a fundar Instituto a esa República, y que a pesar de que hay escasez de personal para atender a los 50 colegios establecidos y de que hay pedidas ocho fundaciones para el extranjero, la primera fundación será la de la República, pues que están deseosos de ir a la que por su Catolicismo es la primera que da el ejemplo en la época presente".

El Señor D. A. de Bontaud, Cónsul General de la República Francesa en esta capital, anuncia que el Señor C. de Vaux, Encargado de Negocios de dicha República ante el Gobierno del Ecuador, llegará próximamente a Guayaquil.

En la misma fecha se encargó al Señor Cónsul General de la República en Panamá (Colombia)—que informara sobre si era ó no verdad que el ecuatoriano Antonio Morales había muerto en uno de los Hospitales de esa ciudad.

Quito, Noviembre 12 de 1887.

El Jefe de Sección de Relaciones Exteriores, *J. T. Mera.*

SECCIÓN DE LO INTERIOR.

Días.

Al Ministerio de Hacienda.

22 Que se despachen de la Aduana de Guayaquil, libres de derechos, unos bultos pertenecientes a los HH. CC.

26 Que se indemnicen al súbdito español Manuel Lago de los perjuicios que ha sufrido con motivo de la guerra contra la Dictadura.

29 Se va a empezar la edición de las leyes del último Congreso.

" Que se exoneren del pago de derechos de Aduana unos bultos pertenecientes al Excmo. Sr. Ministro de España.

" Que se pague lo que, practicada la liquidación, resulte deberse al Señor Gobernador de la provincia del Carchi por sus sueldos.

Al id. de Guerra.

21 Se confina en Gualaquiza a Eliso Espinosa.

25 Que se entreguen unos fusiles, carabinas y cartuchos metálicos al R. P. Director de la Misión de Canelos.

Al Archivero del Congreso.

22 Se le pide el informe tocante a la Ley de Extranjeros presentado a la Convención de 1883.

Al Gobernador de Imbabura.

29 Que los indígenas de las orillas del lago de Yaguarocha acudan al Poder Judicial con su reclamo.

Al id. de Pichincha.

22 Se franquea la Imprenta Nacional para un periódico de la "Unión Ibero-Americana".

26 Se confina en Guayaquil a Domingo Franco y Severo Villacres.

31 Que se quite de la pintura de los retratos de Bolívar, Sucre y todos los Presidentes de la República hasta D. Ignacio Veintemilla inclusive.

" Algunos presos por conspiradores piden ser enrolados en el batallón N.º 3.º—Hágase como lo piden.

Al id. de Tungurahua.

26 Que se haga comprender a los indígenas de Ambatillo que son vanas sus quejas ante el Poder Ejecutivo tratándose de un asunto en que les ha condenado el Judicial.

Al id. de Cañar.

22 Se concede licencia al Concejal Sr. Vázquez.

Al id. del Azuay.

" Que reciba la promesa constitucional al Sr. Gobernador del Cañar.

Al id. del Oro.

" Que se publique el proyecto de contrato de compra de la casa del Sr. D. David Rodas para oficinas de Gobierno.

Al id. de Los Ríos.

29 Ha procedido discretamente al no salir a visitar la Provincia en estos días cercanos a los de las elecciones.

Al id. del Guayas.

22 Se devuelve con el decreto de aprobación el expediente seguido para conseguir la venta de los terrenos municipales solicitados por los Sres. A. Terranova, A. Ivanovich, J. M. Cornejo &c.

26 Que informe sobre la renuncia del Teniente de Samborondón.

" Se espera se haya arreglado la manera del pago de los perjuicios ocasionados por el "Coquimbo" al "Nueve de Julio".

" Que se transcriba al Agente de la Compañía Inglesa de Navegación el oficio del Gobernador de Esmeraldas relativo a la irregularidad del servicio de sus vapores.

Nombramientos hechos por este Ministerio y comunicados al de Hacienda y a los respectivos Gobernadores.

22 Don Juan Bautista Falconi, Comisario de Policía de Orden y Seguridad de Riobamba.

" D. Ramón Quededo id. id. id. Azogues.

29 Dr. Modesto Paredes, Gobernador de Chimborazo.

" D. José González Ricaurte, Jefe político de Riobamba.

22 D. Manuel Durango, Gobernador de Bolívar.

" D. Aparicio Terán, Jefe político de Azogues.

26 D. Daniel B. Mora, Comisario de Loja.

" D. Donato Santana, oficial 1.º de la Gobernación de Manabí.

" D. Gabriel García, amanuense id. id.

22 D. Pablo Cueva, Teniente de la Magdalena [Pichincha].

" D. Domingo Bravo, id. de Chuquilpata [Cañar].

" D. Federico Valencia, id. de Quingón [Azuay].

26 D. Juan J. Cuesta, id. de Palmas [Id.]

" D. M. Ignacio Montero id. de Oña [id.]

" D. V. Alvarado, id. suplente de id. [id.]

" D. B. Encalada, id. principal de Chaguapamba [Loja].

" D. Francisco Abad, id. id. de Alamos [id.]

" D. Guillermo Alarcón, id. de Celica [id.]

22 D. Rafael Flores, id. de Pasaje [Oro].

" D. A. Fernández Córdoba, id. de Buenavista [id.]

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA,
JUSTICIA, &

Al Ministerio de Hacienda.

- 23 Se ha dispuesto que se abran tres clases más en la escuela de los HH. CC.
- 26 Se ha elevado á la categoría de 2ª clase la escuela de Pimocha.
- Los \$ 4.500 que el Colegio de los SS. Corazones de Guayaquil recibe de la Aduana han de imputarse á una cantidad que el Gobierno debe dar á dicho Colegio para gastos incidentales.
- 29 Que se cubran los gastos de alcabala hechos en la adquisición de un terreno para escuela en Tabacundo.
- Que se compren unos útiles para la enfermería del Panóptico.

Al Subdirector de Estudios del Azuay.

- 22 El Consejo General de Instrucción Pública resolvió que la atribución del art. 9 de la Ley de 1835 reformatoria de la de Instrucción pública se refiriese á la provisión de las clases en propiedad en virtud de las oposiciones y no al nombramiento de profesores interinos.
- El mismo Consejo accedió á las solicitudes de los Sres. J. Malo y D. M. Barrios.
- Se le autoriza para la venta de una casa perteneciente al Colegio Nacional situada en Cullica.

Al Ilmo. Sr. Arzobispo.

- 24 Presentación del Dr. Gil González para cura de Santa Prisca.

Al Gobernador de Imbabura.

- 26 Que haga consignar en Tesorería los fondos necesarios para completar el pago de la imprenta y los aparatos de física pedidos á Nueva York.
- 29 Que avise cual es el sueldo del Institutur de Cruz-Cocha.

Al id. de Pichincha.

- Que de acuerdo con el Director de la casa de Artes y Oficios provea á la seguridad de ese establecimiento.
- Que ordene la práctica del secuestro de los bienes del Sr. Lereux, deudor al Hospital.
- 31 Que se confine en Quito al Dr. M. Badillo.

Al id. del Chimborazo.

- 29 Se remitirá á Sor Dandignac, Visitadora de las Hermanas de la Caridad el paquete que se envió por Sor María Marie.

Al id. del Azuay.

- 26 Se someterá al H. Consejo de Estado la nueva solicitud de gracia de Santiago Morocho.

Al id. de Loja.

- 26 Se aprueban las reformas al reglamento del Colegio de "Hijas de María".

Nombramientos.

- 20 Jesús Cabrera institutur de niñas de Vucabamba (Loja).
- Ricardo Moreno, catedrático de francés en el Colegio Nacional de Loja.
- Rosa Castillo institutur de niñas de Chillanes (Bolívar).
- Ramón Espinosa institutur de niños de San Sebastián (Azuay).
- 31 Antonio Almeida Guardián del Panóptico.
- 26 Juan J. Quevedo Secretario de Hacienda de León.
- Dr. Serafin Larriba Inspector Repetidor en el Colegio de San Bernardo (Loja).

Quito, Noviembre 2 de 1887.
El Jefe de Sección de lo Interior, J. T. Mera.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Días

Al Ministerio de Hacienda.

- 22 S. E. el Señor Presidente de la República ordena que se den quinientos sures mensuales al Señor Don Ramón Puyol, para que comiencen los trabajos de la carretera que debe unir con la nacional la ciudad de Riobamba por el Norte de esta.
- Ordene el pago de setenta sures noventa y cinco centavos invertidos en la construcción de dos salones en el establecimiento de los Hermanos Cristianos.
- El Excmo. Señor Presidente de la República dispone que de fondos nacionales se provea de doscientos cincuenta sures más para concluir las reparaciones del camino nacional de Guaranda á la provincia de "Los Ríos".
- Ordene el pago de veinticinco sures gastados en la oficina del Juzgado 2º de Letras.
- Que se envíen cuatrocientos metros de mecha para romper piedras destinados á Cuenca para el trabajo del camino de Machala.
- Se han gastado ochocientos setenta y cinco sures setenta centavos en las obras siguientes:
- | | |
|---|-----------|
| Palacio de Gobierno..... | \$ 759.50 |
| Puente de Guápulo..... | 22.00 |
| Protectorado Católico..... | 31.90 |
| Colegio de la Providencia..... | 45.30 |
| Refeción del cuartel del batallón N.º 3º..... | 17.00 |
| Total..... | \$ 875.70 |

- 25 Dispone S. E. que imputándose á los gastos de instrucción pública, se entregan al Señor Cura de Amaguaña cien sures para la conclusión de los locales destinados á escuelas en esa parroquia.
- 26 S. E. el Jefe del Estado ha aprobado el nombramiento hecho por el Gobernador del Guayas á favor del Señor Francisco Santiago Ayala para sobrestante de obras públicas de esa ciudad.
- 29 Remite la última planilla de gastos impendidos en la construcción de los dos salones en el establecimiento de los Hermanos Cristianos.
- Dispone S. E. el Presidente de la República, se pague al Señor J. Alejandro Velasco cieno cincuenta y siete sures veinte centavos que tiene que satisfacer por el arreglo del local de la clase de matemáticas en el Instituto de ciencias.
- Ordene el pago de mil trescientos setenta y cinco sures cinco centavos invertidos en las obras siguientes:

- | | |
|---------------------------|-------------|
| Palacio de Gobierno.... | \$ 1.278.25 |
| Protectorado Católico.... | 24.40 |
| Colegio de la Providencia | 62.40 |
| Total..... | \$ 1,365.05 |

- Envía la planilla de gastos hechos en el Protectorado Católico, que ascienden á setenta y dos sures noventa centavos.

Al Gobernador de Imbabura.

- 26 Indique la cantidad de pólvora necesaria para reventar piedras en el nuevo camino de Mojaña.

Al id. de Pichincha.

- 27 Se le trasmite la orden de S. E. el Jefe de la Nación para que del depósito respectivo se den prestadas á la Municipalidad de este cantón las doce ruedas de carretillas que ha pedido para el trabajo de reparación de las calles de esta capital.
- 29 Transcriba la nota del Señor Gobernador de Bolívar en que pide se exija al Ingeniero Señor López satisfaga lo pedido por ese Gobernador.
- Ordene se entregue al Señor Agen-

te General de la Empresa del ferrocarril de Balba el terreno situado en San Florencio, á fin de que fabrique allí un tampo para los trabajadores.

Indique las reformas que sea necesario hacer en el local del Juzgado Consular de Comercio.

Al id. del Chimborazo.

- 22 Se ha oficiado al Ministerio de Hacienda á fin de que se pongan quinientos sures mensuales en poder del Señor Ramón Puyol para la obra de la carretera del Norte de Riobamba.
- 29 Especifique la cooperación que se solicita del Gobierno para la conclusión del puente de Quimiag.

Al id. de Bolívar.

- 22 S. E. ha ordenado se den doscientos cincuenta sures á esa provincia para la conclusión del camino nacional de Chuñe.

Al id. de Cañar.

- Recibo del cuadro demostrativo de gastos y obras en la casa destinada á escuela de niños en esa ciudad.

Al id. del Azuay.

- Id. de id. de gastos y obras en el camino de Cuenca á Machala.

Al id. de Loja.

- 26 Parecen excesivos los sueldos creados por la Junta Directiva de esa ciudad para el camino de Santa Rosa.

Al id. del Guayas.

- 26 Ratifica el telegrama relativo al contrato del Gobierno con el Sr. Ignacio Palau para la construcción de una línea telegráfica en la provincia de Manabí.
- 26 Aprueba S. E. el nombramiento hecho en el Señor Francisco Santiago Ayala, para sobrestante de obras públicas de esa ciudad.

Al Señor Doctor Ignacio Bucheli, Cura de la parroquia de Amaguaña.

- 25 Se le comunica la orden de pago de cien sures para la conclusión de los locales para escuelas en esa parroquia.

Al Señor Doctor Don Angel Modesto Borja.

- 29 Puede hacer que se empleen los trabajos de la carretera de Riobamba á Pasguazo por el trayecto convenido con el Ingeniero Nacional.
- S. E. ha encomendado á su celo la dirección gratuita de las obras de ese camino.

Quito, 2 de Noviembre de 1887.—El Jefe de Sección, José Velasco R.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, 15 de Noviembre de 1887.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor Ministro: Tengo el honor de dirigirme á U. S. con el objeto de darle los más cumplidos agradecimientos por la cantidad de los \$ 2.434 presupuestados para la conclusión del puente de Quimiag, obra en la que pondré todo el contingente de actividad para aprovechar el tiempo, y evitar la ruina de las cerchas. Así también me es plausible comunicar á U. S. la solemne y hasta pomposa concurrencia de esta población para inaugurar el día de ayer los trabajos de la carretera del

Norte que habiéndose dado principio continuaban con actividad.

Señor Ministro, estas dos obras, no lo dudo, harán el grato recuerdo del distinguido y patriótico Jefe del Estado, cuyo ilustre nombre será inolvidable para el Ecuador, y en especial para esta provincia.

Dios guarde á U. S. H.—Modesto Parra.

Fs copia.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Congreso Constituyente del año de 1830.

Sesión del 9 de Setiembre.

Se abrió la sesión con el suficiente número de Diputados, y leída la acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta con un informe de la Comisión de peticiones sobre la solicitud del ciudadano Fernando Márquez de la Plata, como asenista del ramo de sales, para que se suspenda el desestanco hasta que se cumpla el término estipulado, y propuso el Sr. Cordero, con apoyo del Sr. Ante, que vuelva á la Comisión á que abra dictamen para el día de mañana, y se acordó así.

Promovida nuevamente la cuestión sobre si convenía ó no el establecimiento de contadurías departamentales, opinó el Sr. Presidente que debía abortarse ese gasto, respecto á que, siendo muy pocas las rentas públicas de Cuenca, era inútil la creación de esta oficina; pero habiendo otros Sres. expuesto que era necesario el aumento de sueldos con el establecimiento de este Tribunal de Cuentas en cada departamento, propuso, como lo había hecho antes el Sr. Vicepresidente, que se dejase á juicio del Ejecutivo, y se dió este punto para tratarse en otra sesión.

El Sr. Presidente indicó la urgencia de la Ley Orgánica Judicial, y que resultando de las disposiciones de la Constitución que las Cortes debían conocer en primera y segunda instancia, esto no podía verificarse con solo tres Ministros, y que así debían ser cuatro los que los compongan; se resolvió que la Comisión expusiera en el proyecto de ley su concepto sobre el particular, y pidieron permiso los Sres. Presidente y Espinosa para retirarse á trabajar en dicha Comisión. El Sr. Olmedo, como miembro de la Constitución, consultó si podrían omitirse en ella las atribuciones de la alta Corte, y trasladarlas á la Ley Orgánica; se apoyó por el Sr. Espinosa, y quedó acordado.

Pidió el Sr. Cordero se votase la moción apoyada del Sr. Vicepresidente, sobre que se nombren por el Congreso los Plenipotenciarios del Estado para el general de la unión, que se reservó para los artículos transitorios. El Sr. Espinosa expuso que no correspondía á la Constitución, porque solo deben nombrarse por una vez; se contestó que por esa circunstancia se colocaba entre los artículos transitorios. Se puso á votación, después de discutida la materia, y se aprobó. En segunda el Sr. Cordero, apoyado por el Sr. Marcos, propuso que los funcionarios cuyo nombramiento y aprobación pertenecen al Congreso, sean nombrados por el actual á fin de que pueda marchar y planificarse la Constitución. Discutida suficientemente esta moción, se puso á votación, y ella recayó sobre la afirmativa.

El Sr. Espinosa, con apoyo del Sr. Marcos, hizo al retirarse la siguiente moción: "Las provisiones que correspondan al Congreso, podrán, durante su receso, hacerse internamente por el Ejecutivo, con la calidad de dar cuenta al próximo Congreso, y fué discutida y aprobada".

Retirado el Sr. Presidente ocupó la silla el Sr. Vicepresidente, y se leyó un proyecto de ley presentado por el Sr. Ramírez, designando á Quito por capital del Estado conforme al acuerdo anterior, y admitido á discusión, se señaló para el lunes trece la primera por el Sr. Vicepresidente.

Se dióse cuenta con un proyecto de ley sobre organización del ejército, presentado por la Comisión de guerra, y admitido á discusión, se señaló para el día trece la primera.

Se pasó al orden del día, leyéndose sucesivamente para su primera discusión los siguientes proyectos de ley: el de que se paguen derechos de importación por los efectos extranjeros que el Cauca introduzca á Quito por Esmeraldas, y el Perú á Azuay; el de que se suprima la alcabala terrestre sobre las manufacturas del país; el de arreglo de bagajes de los militares; y el de que se prohiba la introducción de esclavos por el Chocó. Sobre este último indicó el Sr. Ramírez que talvez podían resentirse los vecinos del Cauca, y sin mas observación, pasaron los á segun-

da discusión, designándose para ella el once del corriente.

También se leyó en segunda discusión el proyecto de ley sobre apertura y habilitación de un puerto en el cantón de Montecristi, y pasó a la tercera, señalándose el mismo día once.

Se hizo mérito de la moción del Sr. Roca sobre que se dé una alocución por el Congreso al presentar la Constitución, y apoyada por el Sr. Márcos, quedó acordada.

Igualmente se discutió la del Sr. García sobre el establecimiento de tres fiestas cívicas, pendiente en la sesión del día siete, y propuso el Sr. Olmedo que en las nacionales determinadas ya por la ley de la República, se haga memoria de los acontecimientos indicados por el Sr. García; apoyó el Sr. Márcos, y se aprobó.

No habiendo otro asunto de que ocuparse el Congreso, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, José Fernández Salvador.—Pedro Manuel Quiróles, Secretario.—Pedro José de Arísteta, Secretario.

Sesión del día 10 de Setiembre.

Abierta la sesión con el número suficiente de Diputados, fue leída y aprobada la acta del día anterior.

Se dio cuenta con un informe de la Comisión de peticiones, en el reclamo de los asientistas de sales en el departamento de Guayaquil, para que no se haga por el Congreso innovación alguna en este ramo hasta que terminase el período del arrendamiento, según el contrato celebrado con el Gobierno de la República; y leído el expediente con todos los documentos con que se había aparejado, puso el Sr. Presidente el asunto a discusión, recomendando al cuerpo la justicia que asista a los asientistas para no ser perjudicados, ni sufrir alteración alguna en el contrato, sin una justa previa indemnización, al paso que los males y quebrantos que, con el aumento del precio de este artículo, habían sentido los pueblos del interior, demandaron, desde sus primeras sesiones, toda la consideración del Congreso, conviniendo excogitar una medida que llenase ambos objetos. El Sr. Márcos, como Presidente de la Comisión, pidió que al ciudadano Fernando Marquez Plata, que representaba por sí, y la compañía de asientistas, se le oyesse desde la barra, a fin de que ilustrase al Congreso en algunos puntos que ofreciese duda, y exigiesen mejor esclarecimiento. Se acordó así, y el Sr. Ramírez, después de hacer presente, que según se había tratado en las sesiones anteriores, debía el precio de la sal reducirse a cuatro reales, por ser este el menos oneroso y aun útil a los pueblos, propuso que se aumentase el arrendamiento hasta el treinta de Abril próximo, y se vendiese desde ahora a cuatro reales la arroba, compensando la rebaja de su precio con la prorrogación del tiempo del arrendamiento. Se apoyó por el Sr. Roca; y el Sr. Márcos expuso que debía estimarse como una invención feliz la moción del Sr. Ramírez, y que se adhería expresamente a ella por ser conforme con el dictamen de la Comisión, en cuanto aliviaba las necesidades de los pueblos, sin perjudicar a los asientistas. El Señor Cordero, que desde un principio había opinado que la sal continuase en el sistema de asientos, reduciendo su precio a la mitad del que se había expendido hasta el día, y que abriendo a este sentir la moción del Sr. Ramírez, se conformaba con ella, como la más conveniente a conciliar todos los intereses. El Sr. Roca, computando que hasta el quince de Abril era un tiempo suficiente para que los asientistas se indemnizaran, modificó la proposición del Sr. Ramírez, restringiéndola a este período, y fué apoyada por el Sr. Márcos. Mas el Sr. Olmedo, representando que si se prolongaba el tiempo del arriendo, se aumentaba también el que debía el Estado privarse de los ingresos de este ramo, hizo moción, con apoyo del Sr. Cordero, para que continuase el asiento bajo el mismo pie, hasta que terminase el tiempo según la concesión que se hizo por Sa Excelencia el Libertador. El Sr. Vázquez dijo que debía previamente resolverse si la sal quedaba en administración ó en arrendamiento, para que reanque una determinación sobre la solicitud de los asientistas. Entonces Plata, que había expuesto lo que estimó conveniente, hizo por escrito la proposición, que se le permitiese continuar hasta que se le concluyera el tiempo estipulado, bajo la calidad de dar desde ahora la sal a cuatro reales la arroba, y la de que la mitad que perdía en su precio se le compensase por el Estado. El Sr. Vicepresidente, exponiendo que la justicia conmutativa era la que debía servir de regla en la deliberación que sobre este particular tomase el Congreso, y que así proponía que vendiese exactamente el tiempo que faltaba al cumplimiento del contrato, se duplicó a favor de los asientistas, bajo la condición de vender la sal a cuatro reales: fué apoyada

por el Sr. Veintimilla, y de orden del Sr. Presidente presentó el reclamante el documento por donde constaba que el arriendo debía finalizar en treinta y uno del próximo Enero. Con su lectura y las diferentes observaciones hechas por algunos Señores, fueron votadas por su orden las mociones y modificaciones expuestas, permitiéndose retirar la suya al Sr. Olmedo; y después de negarse todas las demás, recayó la aprobación en la del Sr. Ramírez, modificada por el Sr. Roca, de que continuase el asiento hasta el quince de Abril, y se diese la sal a cuatro reales arroba. En consecuencia, hizo el Sr. Márcos, con el debido apoyo, la moción de que el expendio de la sal a cuatro reales arroba, corriese desde el quince del presente inclusive, comunicándose por la posta, a los Jefes territoriales, lo que previa una breve discusión, quedó acordado.

Dióse también cuenta de una representación del vecindario de Guayaquil, sobre que se suprima la jefatura de policía, y se restablezcan las Municipalidades; y se mandó pasar a la Comisión de peticiones.

Se pasó a la orden del día, y dándose principio a la tercera discusión del reglamento de sales, expuso el Sr. Olmedo que lo había presentado solo por obedecer al Congreso, pero era propio del Ejecutivo, a quien debía dejarse bajo las basas que sobre el manejo de este ramo fijase el cuerpo. Se apoyó por varios Señores, y acordada que fué, propuso el Sr. Márcos, que bajo la calidad ó condición precisa de venderse la arroba de sal a cuatro reales, se celebrasen nuevos remates para que corra desde el dieciséis de Abril del año entrante, pagándose las existencias que se encuentren a principal y gastos de conducción. Se apoyó por el Sr. Cordero; y el Sr. Ramírez expuso que las salinas de Manabí no se han comprendido en los remates sino desde el año anterior en que los asientistas las habían incluido, no obstante que son unas corras propiedades beneficiadas por la industria de los indigenas de aquella provincia; y concluyó pidiendo que se excluyeran de los nuevos remates. El Sr. Olmedo hizo la moción que se autorice al Gobierno para el arreglo del ramo de sales, sea por administración ó por asiento, con tal que el precio de la arroba no exceda de cuatro reales, en los puntos de expendio de este artículo en el departamento de Guayaquil; fué apoyado por el Sr. Roca, y el Sr. Torres dijo que era muy vaga la expresión de los puntos de su expendio, y que sería mejor puntualizarlos para evitar dudas y confusiones; apoyó el Sr. Vicepresidente; pero habiendo expuesto varios Señores que estos puntos, que eran muy conocidos, se expresarían en el reglamento, retiró su moción, y puesta a votación la del Sr. Olmedo, quedó aprobada. Con lo cual, y siendo llegada la hora, se levantó la sesión, reservándose para el día de mañana los proyectos de ley que se habían designado para hoy.

El Presidente del Congreso, José Fernández Salvador.—Pedro Manuel Quiróles, Secretario.—Pedro José de Arísteta, Secretario.

Sesión del 11 de Setiembre.

Se abrió la sesión con el número suficiente de Diputados, y leída la acta de la anterior, se aprobó.

Dióse cuenta con una representación del Prior de San Agustín de esta Ciudad, pidiendo la devolución de la hacienda de Guayana perteneciente al convento de Loja, mediante providencia de S. E. el Libertador, y pasó a la Comisión de peticiones.

Se leyó una solicitud del Sr. Olmedo pidiendo licencia para retirarse a su casa a virtud de las causas que aduce, y la enfermedad de su padre político; y el Sr. Cordero propuso que luego que se firme la Constitución podía concedersele; apoyó el Sr. Roca, y el Sr. Espinosa, modificó que luego que se firme la Constitución se tomaría en consideración el asunto, fué apoyado, y se votó por la afirmativa.

Se pasó a la orden del día, dándose lectura por tercera discusión al proyecto de decreto de amnistía; y sobre el primer artículo manifestó el Sr. Espinosa que si se dejaba al arbitrio del Ejecutivo el conceder salvo conducto, podía denegarse la ley a los que no eran excepcionales del indulto. El Sr. Cordero contestó que designándose en el mismo decreto las excepciones, no podrá el Gobierno suplir la negativa a los que no estaban excluidos. El Sr. Presidente propuso que para precaver los inconvenientes, se añadiese al siguiente artículo:

“El Poder Ejecutivo no podrá negar el salvoconducto a los que no estén comprendidos en las excepciones”. Apoyó el Sr. Espinosa, y previa una detenida discusión, se aprobó.

Se puso a votación el primer artículo, y siendo aprobado, se pasó al segundo conforme a la modificación hecha; y el Sr. Landa lo submodificó en estos términos: “Quedan

excluidos de esta gracia los extraños, ájuios de las autoridades constituidas”. Otros Sres. manifestaron que era una contradicción con el primer artículo sancionado porque la modificación sólo se contraía a los que habían salido voluntariamente. Entonces el Sr. Espinosa propuso que se dijese: “los que al extraviarse sus opiniones políticas, añadieron delitos, por los cuales merecieron la pena de destierro ó presidio”. Fué conforme la opinión del Sr. Presidente manifestada de antemano, y apoyada la moción por el Sr. Matheu, se votó y aprobó. Hubo un breve debate sobre los demás artículos, y puestos a votación, fueron aprobados conforme al proyecto y adiciones hechas por los Sres. Presidente y Landa en la segunda discusión. Mas el Sr. Presidente observó que era indispensable determinar el verdadero sentido de la palabra conspiradores, para evitar el que bajo este nombre se incluyesen también aquellos esparitados, que según la mente del Congreso, debían gozar de la amnistía. Aludió a ello el Sr. Espinosa, é hizo especial moción sobre el particular, la que apoyada por el Sr. Ante, se puso a votación y resultó negada.

Siendo designado este día para dar la última lectura al proyecto de Constitución, que lo presentó la Comisión reelecta, según las modificaciones y alteraciones que se habían hecho en el curso de las tres discusiones que habían precedido, propuso el Sr. Ramírez que antes de proceder a este examen, se votasen las mociones pendientes que debían insertarse en la Constitución, caso que fuesen adoptadas Primera, la de que los Diputados durante la Legislatura, y un año después, no pudiesen optar empleos de provisión del Ejecutivo, excepto los de escala. Se puso a votación y se negó. Luego preguntó el Sr. Presidente si esta negativa se extendía también con los actuales Diputados, y se resolvió así. Segunda la de que entre las atribuciones del Ejecutivo se expresara de nombrar las dignidades y canongas de las iglesias catedrales, previo acuerdo del Consejo, y con aprobación del Congreso, y por sí solo las raciones y medias raciones; puesta a votación resultó aprobada. Y tercera la de que en ningún caso pueda el Ejecutivo hacer uso de facultades extraordinarias. El Sr. Cordero expuso que no concediéndole el proyecto de Constitución semejantes facultades, debían considerarse interdictas para siempre, y no había necesidad de expresarlo, cuando ya constaba que el Ejecutivo no podía ejercer otras atribuciones, bajo su responsabilidad, que las que le estaban detalladas. El Sr. Márcos, fundado en estos mismos principios, manifestó que era inútil insertar este artículo en una Constitución que no concedía al Ejecutivo otras facultades que aquellas que le había prescrito. Siendo de este mismo sentir muchos Sres. Diputados, redujo el Sr. Presidente la votación a si convenía ó no añadir este artículo a la Constitución, y expusieron todos los Sres., que no estaban ni estarían jamás porque se concedían unas facultades que habían sido tan onerosas; pero que no había para qué puntualizar, cuando el proyecto que estaba ya discutido obraba todos los medios de que se pudiere valer el Ejecutivo para invadir de estas facultades, constituyéndolo responsable de toda abuso que cometiere, y por tanto resultó negada la proposición. En consecuencia se procedió a leer el proyecto, acordándose que fuese en Comisión general, para observar mejor la exactitud de la redacción. Concluida su lectura y no habiendo reparo alguno que objetar, volvió el Sr. Presidente a ocupar su silla, y restableció el orden, preguntó si el Congreso aprobaba y sancionaba la Constitución del Estado, y por unanimidad absoluta, fue aprobada, en todos sus partes. Entonces el Sr. García, con apoyo del Sr. Torres, propuso que se proveyese, yo mismo, y en sesión permanente, a la elección de Presidente y Vicepresidente del Estado, mediante á que se hallaban reunidos todos los Sres. Diputados existentes en esta ciudad, ya que dada la Constitución, era indispensable proveer cuanto antes al Estado de los funcionarios que debían regirle. El Sr. Espinosa modificó la proposición reduciéndola á que, después de hecha la elección del Presidente, se resolviese si había de ser en esta misma sesión la del Vicepresidente: se apoyó por el Sr. Ante y fué aprobada. En su conformidad nombró el Sr. Presidente para escrutadores a los Sres. Vicepresidente, Olmedo, Espinosa, y Cordero, eligiendo el Congreso por pluralidad al Sr. Márcos para el examen de las votaciones conforme al art. 64 del reglamento, y con las formalidades que en el artículo anterior prescriben, se resultó que de veinte miembros de que se componía el Congreso, obtuvo un voto el Sr. Manuel Carrón, y los diez y nueve el Sr. General Juan José Flores, quien fué declarado por el Congreso legítimamente electo Presidente del Estado. Después de este acto, pidió el Sr. Torres que se verificase en esta misma sesión la elección de Vicepresidente,

y habiendo expuesto varios Señores, que era mejor se diferiese para mañana, por ser ya tarde, hizo especial moción para ello el Sr. Márcos, y siendo aprobada y apoyada, se levantó la sesión, por ser legítima hora, quedando convocada extraordinariamente para el día de mañana.

El Presidente del Congreso, José Fernández Salvador.—Pedro Manuel Quiróles, Secretario.—Pedro José de Arísteta, Secretario.

Sesión extraordinaria del 12 de Setiembre.

Reunidos todos los Sres. Diputados existentes en esta capital, convocados a sesión extraordinaria para la elección del Vicepresidente del Estado, se decidió que el Sr. Márcos, como elegido el día de ayer para examinar las boletas de la elección del Presidente, practicara hoy el mismo examen en virtud del art. 64 del reglamento, sirviendo también los mismos escrutadores de la anterior. Procedió al escrutinio, y fué el resultado el Sr. José Joaquín Olmedo con doce votos, el Sr. Matheu con siete, y el Sr. José Modesto Larrea con uno; y no habiendo reunido alguno las dos terceras partes de votos que previene el art. 64, se discutió si debía contraerse la segunda votación a los tres, ó sólo a los dos, fundándose los que opinaban del primer modo, en que así lo prevenía el reglamento, y los demás en que esta disposición hablaba en el concepto de que en concurrencia de otros hubiese tres que reuniesen la mayoría. Se resolvió por pluralidad que se contraiga a los dos Sres. Olmedo y Matheu; y verificado el segundo escrutinio, con las mismas formalidades, obtuvo el Sr. Olmedo trece votos, y siete el Sr. Matheu, no rebaltando el número requerido en favor de ninguno de ellos, se procedió por tercera vez, contraída la votación a los mismos: practicada, resultaron el Sr. Olmedo con doce votos, y con ocho el Sr. Matheu; no habiendo reunido ninguno los dos tercios, se repitió por cuarta vez, contraída a los mismos Sres. Olmedo y Matheu, y en ésta, el primero obtuvo trece votos, y el segundo siete, sin que ninguno reuna el número prescrito. Retirada esta votación hasta diez y ocho veces, resultó siempre el Sr. Matheu con siete votos, y el Sr. Olmedo con trece. Mas en la décima nona obtuvo el Sr. Olmedo catorce votos, y el Sr. Matheu seis. Reuniendo el primero las dos terceras partes requeridas por el reglamento interior y la Constitución ya sancionada, se le declaró por el Congreso legítimamente electo Vicepresidente del Estado, y se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, José Fernández Salvador.—Pedro Manuel Quiróles, Secretario.—Pedro José de Arísteta, Secretario.

Sesión del día 13 de Setiembre.

Se abrió la sesión con el número suficiente de Diputados, y presidiendo el Sr. Vicepresidente por impedimento del Sr. Presidente, se leyó y aprobó el acta del día anterior.

El Sr. Ramírez, apoyado por el Sr. García, propuso que debió retirarse el Sr. Olmedo por estar ya nombrado Vicepresidente del Estado, y como tal llamado á ejercer el Poder Ejecutivo previo su juramento, y hasta que se posesione el Presidente. El Sr. Cordero se opuso fundado en que estando nombrado el General Juan José Flores Jefe provisorio del Estado, y como tal encargado del Ejecutivo, continuaria ejerciendo su autoridad hasta saber que se había sancionado la Constitución y elegidos los altos funcionarios, y no podían haber dos ejecutivos, ni expedirse órdenes por uno y otro. El Sr. Ramírez contestó que el Sr. Olmedo dejaba de ser Diputado desde el momento que había sido nombrado Vicepresidente, y no había contradicción en que ejerza el Ejecutivo hasta que se posesione el Presidente, pues así se había verificado en Bogotá con el Vicepresidente electo por el último Congreso. El Sr. Márcos dijo que no era exacta la paridad, porque aquella capital había sido la del Estado, y residían en ella los Ministros y demás elementos del gobierno, lo que no sucedía al presente, por que Riobamba no es la capital, ni hay en ella los documentos para estar al corriente de los negocios, y que el Sr. Olmedo no podía, por ser Vicepresidente, dejar de representar a la Provincia que lo había elegido para este Congreso, antes que se llamase al suplente: que no ejerciendo el Poder Ejecutivo, no había implicación en que continuase en el Congreso, que la cuestión debía reducirse a si debía ó no posesionarse del Ejecutivo, lo que no solo era innecesario sino perjudicial, porque podía chocar con las disposiciones que expediese el Jefe provisorio. El Sr. Ramírez, que no se necesitaba de la posesión para considerarse perteneciente al Ejecutivo, pues lo era desde el momento que admitió la vicepresidencia. El Sr. Márcos

pidió licencia para hablar por tercera vez, y propuso varias peticiones para probar que antes de la posesión, no podía ningún empleado reputarse en ejercicio de su destino por solo el nombramiento. Suficientemente discutida la materia, redujo la cuestión al Sr. Marcos, con apoyo del Sr. Torres, si había entendido que al Sr. Olmedo se le obligaba a tomar posesión en el día. El Sr. Ramírez se opuso a que se votase esta modificación, mientras no se resolviese si por la admisión de la Vicepresidencia, debía de ser Diputado. El Sr. Cordero se modificó: si estando encargado provisionalmente el Sr. General Flores del Ejecutivo, y ausente de esta ciudad, debe el Congreso llamar al Vicepresidente electo al ejercicio del Ejecutivo, y si se opone sola la elección de Vicepresidente para que sea Diputado el mismo electo: se apoyó por el Sr. Roca, y el Sr. Ramírez pidió que se votase primero la segunda parte de la cuestión, porque de ella debía resultar la otra, y que era injusta la opinión de los honorables proponentes de que hasta que no ejerza, no podía reputarse por Ejecutivo, porque desde que fué electo Vicepresidente y admitido, ya dejó de pertenecer Poder Legislativo. El Sr. Cordero, que no había oposición en que un individuo del Ejecutivo que no estaba en ejercicio, pudiese pertenecer al Cuerpo Legislativo, pues el Vicepresidente de la República, General Francisco de Paula Santander, había sido Diputado en la Convención de Ocaña, sin dejar por eso de ser Vicepresidente, y aludiendo a lo mismo el Sr. Marcos, expuso que con arreglo aun a la Constitución que se acababa de sancionar, bien podía el Sr. Olmedo ser electo Diputado al Congreso constitucional, sin embargo de ser Vicepresidente del Estado. Después de haber contestado el Sr. Ramírez a los argumentos que se le habían hecho, el Sr. Vicepresidente contrajo la votación a estas proposiciones: Primera, si por la elección de Vicepresidente deja el Sr. Olmedo de ejercer el cargo de Diputado: resultado negado; Segundo, si era necesario que se posesionase inmediatamente del Poder Ejecutivo, y también fue negado. En consecuencia, el Sr. Torres propuso que el mismo día tomasen posesión, tanto el Presidente como el Vicepresidente; apoyó el Sr. Roca; pero habiendo observado algunos Señores, que si el Presidente electo no concurría con prontitud, ó renunciaba el destino, se difería indefinidamente el ejercicio del Ejecutivo, retiró su moción con permiso del Congreso.

A propuesta del Sr. Cordero, fijó al Sr. Vicepresidente el día de mañana para firmarse y jurarse la Constitución, y el Sr. Marcos propuso que respecto a lo que le correspondía al Congreso nombrar los altos funcionarios, y por la Constitución se atribuye también por esta vez el nombramiento de los magistrados de la Alta Corte y Cortes Superiores, se procediese a su nombramiento. Mas el Sr. Vicepresidente solo señaló para mañana la elección de plenipotenciarios al Congreso de la Unión.

Dióse cuenta con un informe de la Comisión de Peticiones sobre la solicitud del Prior de Agustinos de esta ciudad, para que se restituyese al Convento de Loja una hacienda; y se resolvió que con los documentos que aparecen su reclamo, ocurra al Ejecutivo.

Se presentó el proyecto de ley sobre la forma y modo de las elecciones que deben hacerse en virtud de la Constitución. Leído que fué, propuso el Sr. Roca que en el mismo replanteo se señalen dietas a los Diputados; admitió el Sr. Vicepresidente, y el Sr. Ramírez manifestó que esa disposición correspondía a la ley de sueldos, y sin otro reparo, pasó a segunda discusión.

El Sr. Cordero presentó un proyecto de Decreto permitiendo la importación de los efectos prohibidos por decreto de primero de Agosto de mil ochocientos veintinueve, y apoyado por el Sr. Roca, se admitió a discusión.

Pasándose a la orden del día, principió la segunda discusión de la Ley Orgánica militar. En el art. 20, pidió el Señor Cordero se añadiese: "en todo lo que no fuere contrario a la presente ley y a la Constitución". Sobre el 30 observó el Sr. Ante que el auditor venía a concurrir en ambas instancias, en la primera ilustrando al Consejo sobre las dudas que ocurrían, y en la segunda, dando su dictamen al Comandante General para aprobar las sentencias de los consejos. El Sr. Cordero satisfizo, manifestando que en el Consejo, el auditor solo ilustraba, sin dar voto ni dictamen, y que cuando pasaba a la aprobación del Comandante General, no formaba con él una persona moral, respecto a que el oficio del auditor en ese caso, era solamente exponer si estaba o no conforme y arreglada a derecho la sentencia, y no para aprobarla ó reformarla, pues en caso de no conformarse el Comandante General, debía elevarla al Supremo Consejo de Guerra. Que componían solo persona moral en aquellos asuntos cuyo conocimiento corresponde en primera instancia al Comandante General, y debe resol-

ver con dictamen del auditor; y sin más observaciones, pasó a tercera discusión, que se señaló para el quince.

Continuando la orden del día, se leyó, por su segunda discusión, el proyecto de decreto sobre que la Capital del Estado sea la ciudad de Quito; y al art. 3.º observó el Sr. Veintimilla que no le parecía conveniente permitir al Ejecutivo el que pueda expedir decretos fuera de la Capital, porque habría casos en que fuesen necesarios. El Sr. Ramírez manifestó que saliendo el Presidente de la Capital y su circuito, ya no podía ejercer el gobierno, ni por consiguiente, dar decretos, y que se debía prevenir de todos modos el que resulte un gobierno ambulante que no podía tampoco ejercerlo, porque en la Capital residía el Ministro y el Consejo de Estado, que en ningún caso debían salir, y eran necesarios para el despacho del Gobierno; y el Sr. Cordero, asegurando que era del mismo modo de pensar, indicó que debía exceptuarse solamente el caso de que el Poder Ejecutivo saliese en persona a comandar el ejército. Siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

El Vicepresidente del Congreso, *Nicolás de Arista*.—*Pedro Manuel Quiñones*, Secretario.—*Pedro José de Arista*, Secretario.

NO OFICIAL.

Discurso del H. Sr. José María Samper.

Replicando *La Revista Masónica del Perú* el editorial del núm. 225 de este *Diario*, contraído a refutar, por nuestra parte, la protesta que formuló el *Organo de la Masonería Simbólica del Perú* por la ejecución del h. Vargas Torres, dijo en su núm. 69, entre otras cosas, lo siguiente:

"Si los juramentos fueran lo que pensáis, (lo que pensamos nosotros, que se hacen al iniciarse en una logia) y si "existieran prescripciones penales como las que atribuí a la inventiva del gran Mazzini, por cierto que no se mostrarían tan ufanos de sus traiciones, individuos como Leo Taxil, José M.º Samper, y un Bilbao de Bolivia, iniciados "por especulación en la masonería y que "por mayores utilidades cambiaron de "bandera, alistándose en el bando ultramontano, al cual han creído servir mejor con sus virulentos padobajos contra "la Institución, que no pudo darles las "ventajas por ellos perseguidas... El "castigo que el masón impone a los perjuros y traidores como Taxil, Samper y Bilbao, es el desprecio".

Contrayéndonos en el núm. 326 a las preinscritas líneas, nos expresamos de esta manera:

"Respecto de que los masones no proceden contra los que renuncian al compromiso y al mandil, como lo indica el jfratamiento, cuya fórmula copiamos en el anterior contestación a *La Revista*, nos refiere esta que nadie ha atentado contra la vida de Leo Taxil, José M.º Samper y un Bilbao de Bolivia, y nos hace saber que el único castigo que el masón impone a los perjuros es el desprecio. "No hemos conocido ni de nombre a los "Sres. Taxil y Bilbao de Bolivia, pero sí, "por alguno de sus escritos, al Sr. Dr. D. José M.º Samper, y no comprendemos "que ninguno por ateo, materialista, masón ó panteísta que sea, pueda desprestigiar a uno de los hombres más conspicuos de Colombia. El concono de *La Revista* procede, sin duda, de los escritos "del Sr. Samper contra las logias, sobre todo de un discurso en el Parlamento, "discurso que lo reproducimos si acaso "nos lo da un amigo, como nos ha ofrecido".

Tenemos ya ese discurso que se registra en el núm. 82 de "La Nación" de Bogotá, en la sesión del día 20 de Mayo de 1886, del Consejo Nacional Constituyente. Dice así:

DEBATE sobre el artículo original.

El H. Sr. Samper:

"Sr. Presidente:

"Trataré este asunto con mi acostumbrada franqueza. Me declaro abiertamente en favor del artículo primitivo del proyecto, porque no admito que la Constitución pueda ni deba reconocer la existencia de socie-

dades secretas. No creo que deban ser solamente invigiladas, sino absolutamente prohibidas. Todo lo que es honrado, moral, benéfico, se hace, se puede y se debe hacer a la plena luz del día. Lo que a menester ocultarse en el secreto, no es moral, ni es digno, no es bueno para la sociedad. Sólo los actos de la conciencia pueden y deben ser secretos.

"Nadie mejor que yo, en este Consejo, conoce los perniciosos efectos de las sociedades secretas, puesto que tuve alguna vez, siendo muy joven, la debilidad de abismarme en una de esas sociedades—la Francmasonería,—que es la más extendida y conocida. Esta sociedad empieza por alucinar a los candidos con falsas apariencias de practicar nobles virtudes de caridad, filantropía y fraternidad; pero en realidad no es, en casi todos los países, sino un centro de intrigas e influencias políticas, de maniobras electorales y de actos que pesan más ó menos sobre los Gobiernos y los pueblos.

"Cuando la francmasonería no tiene este carácter, que la hace tan peligrosa para la religión, la moral y la política de los pueblos; cuando es, al parecer, inofensiva, por lo menos degradada los caracteres con prácticas extravagantes y grotescas, desarrolla enormemente la vanidad con la superposición de muchos grados de fantasía, inspira el hábito de entretenerse con puerilidades de forma y ceremonial, que hacen perder al hombre su actividad y le escena pública nulidades ó personalidades que no tienen aquel valor que es alianza legítimamente a la luz de la gran vida social.

"Y tan poco hablar de esto con propiedad, que mi posición personal de lejano tiempo me suministra el mejor ejemplo. Hace más de veinte años que, siendo yo todavía francmasón,—porque aún me quedaba la suficiente cantidad de inocente candidez,—me eligieron en Bogotá Presidente de la Cámara llamada *Capítulo de Rosa-cruces*. ¿Sabéis, Señores, qué dictado me daban cuando me dirigían la palabra como a Presidente? *Muy sabido*. Yo que siempre me había tenido, sin falsa modestia, por un ignorante, sentía que me retobaba la risa al oírme llamar *Muy sabido*. ¿Y sabéis qué título teníamos todos en aquel "soberano capítulo", según los reglamentos? El de *Soberanos Principes Restauradores*. Yo, que era y me debía priciar de ser republicano democrata, me oía llamar, lo mismo que debía llamar a mis colegas: *Soberano Principes*."

"Y de ahí para arriba la cosa era cada vez más aristocrática. Títulos retumbantes de caballeros, príncipes, grandes comandadores, grandes inquisidores, etc., etc., y todos soberanos, para distinguirse pomposamente de los aprendices, compañeros y maestros. Y siempre la bombolla de los golpes de malleto, de las *bóvedas de acero*, de los grandes honores, de las preeminencias, de los mandiles, y bandas, y collares, y cruces, y bordados y relumbros! Así, cuando la francmasonería es inofensiva, forma sentimientos, hábitos, aspiraciones y costumbres que chocan abiertamente con la noble virilidad del ciudadano.

"En el seno de esas sociedades secretas (y acaso la francmasonería es la menos mala, si consideramos los horrores del *Carbonarismo*, de la *Internacional*, del *Nihilismo* de los *Fenianos* y la *Mano-negra*); en el seno de esas sociedades, digo, se contraen compromisos, se prestan juramentos y se adoptan modos de proceder totalmente distintos de los que nos obligan a todos los ciudadanos, en plena sociedad pública, que solo se derivan de la religión, la moral y la ley. Cae una de esas sociedades secretas en un Estado misterioso y oculto, dentro del Estado político y visible. En éste, cada cual es responsable ante la sociedad y la ley, por sus actos conocidos: en aquel, todo es invisible; no se sabe donde están la responsabilidad ni el responsable; y, sin embargo, allí reina y se hace obedecer una autoridad irresistible é irracional. El secreto es autónomo, es irresponsable, y sobreponese a la publicidad y la responsabilidad del Estado.

"No importa que las instituciones francmasonicas, por ejemplo, proclamen en sus Estatutos, que no se ingieren en asuntos de religión ni de política. Esto es, según y como. En muchos países (en Colombia mismo) se han tramado conspiraciones y preparado grandes sucesos políticos en las Logias. Esto es histórico y notorio, desde siglos atrás hasta el presente. En Colombia, estoy persuadido de que en los Estados de la Costa la francmasonería no ha sido conspiradora ni atea, ni se ha ingerido en la política. Allí ha sido asunto de filantropía, de pasatiempo, de ceremonias pueriles y de cenas y banquetes.

"Pero en el interior no ha sido así. Yo sé de cierto que las Logias de Bogotá, del Socorro y de Palmira se mezclaron muy activamente en la política, y obraron con empeño sobre la juventud para inclinarla contra el Catolicismo y contra toda idea religiosa. Yo

podría citar, a este propósito, muchos de suma gravedad y que son algo concluyentes; pero no citaré sino uno, porque me es personal y tuvo resonancia.

"En 1876, siendo yo Senador, me hallé en el Senado en abierto antagonismo con el general Mosquera,—quien, lo diré de paso, no contentándose con tener el más alto grado masónico, el 33, a que alcanzan los príncipes y más ilustres personajes, así como todas las nulidades que pueden pagar el mayor sueldo de salario", inventó para él solo un grado 34, que lo fué rechazado en Europa y América;—y aquel antagonismo era inevitable, dado que yo defendía, contra los intereses y veleidades del general Mosquera, la causa de la libertad y la justicia.

"Pues, Señores, un día recibí una nota del *Venerable* ó Director de la Logia de Bogotá a que yo había pertenecido muchos años atrás, y de la cual me había separado en absoluto; y en ese documento, que fué inspirado por el Sr. Rojas Garrido, y otros de su círculo, tuve la audacia el tal *Venerable* de regañarme, ágramente por mis actos y lenguaje del Senado, y de intimarme que desistiera de mi antagonismo con el *ilustre hermano* Mosquera; exactamente como si yo, en mi carácter de Senador, ó de cualquier otro modo, hubiera estado bajo la dependencia de la Logia masónica.

"Yo contesté a la intimación con la altivez republicana de quien siempre ha luchado, con franca hidalguía y con sinceras convicciones, en defensa de lo que ha considerado ser favorable a la libertad y la justicia; y me retí con desdén de todas aquellas cosas que la francmasonería, á que he aludido, porque obraba conforme a mis deberes de ciudadano y Senador. Publiqué los documentos, en mi periódico de entonces, *La Ley*, y el país pudo formar opinión.

"Por lo que hace a la confraternidad masónica, de que tanto se alardea, citaré un hecho más, que es concluyente. En 1851, el general Melo y otros hombres de alta posición, eran de los más eminentes francmasones de Bogotá, y en las Logias nos tratábamos con ellos con la mayor cordialidad, lo que profesábamos opiniones contrarias a las de Melo y demás "draconianos" de entonces. Pues, Señores, estalló la insurrección militar del 17 de Abril de 1854, y lo primero que hicieron Melo y demás amanuenses *hermanos*, "hijos de la Viuda", fué enviar á las dos de la mañana partidas armadas para asaltar y despachar si era fácil, ó para amarrar y aprisionar cuando menos, al general Herrera, al Sr. de Obaldía, á Murillo, á Camacho, Rodríguez, al que habla, y a cuantos *my queridos hermanos* les hacíamos esto para establecer la dictadura militar... Así practicaban la fraternidad; y por mí sé decir que casi todas las persecuciones, desgracias, intrigas é iniquidades de que he sido víctima durante mi carrera pública, me han venido de los consabidos *hermanos* de marras.

"Nota que el H. Sr. Vives... estado moviendo la cabeza como en señal de negativa ó protesta contra lo que afirmo. Reconozco gustosamente que hay en el país de la francmasonería personas distinguidas, de acrisolada honradez y moderación, que la institución masónica un instrumento de acción política ni antireligiosa, ni un medio de intriga, de persecución ó de cábala. Pero esas personas son excepciones, y cuando numerosas, pertenecen a esas Logias inofensivas de la Costa del Atlántico, que se entretienen en actos de beneficencia, cuando no en cenas y banquetes.

"Las Logias políticas y antireligiosas son muy distintas, y de ellas podría decir yo mucho malo, y con pruebas. Resumiendo mis observaciones, digo:

"En un país libre y de buen gobierno son inadmisibles las sociedades secretas. Sólo el delito, la intriga, la cábala y la inmoralidad necesitan abrigarse con el secreto. Todo acto de caridad, de beneficencia, de verdadera fraternidad y filantropía puede ejecutarse con provecho a la clara luz del sol; y así proceden todos los establecimientos benéficos.

"No hay libertad ni honradez posibles donde no hay responsabilidad; y el secreto suprime la libertad y la responsabilidad. Cuando el delito puede ampararse bajo el secreto, hay seguridad de que no será castigado, ni reprimido, ni comprobado ó descubierto siquiera.

"No pueden admitirse dentro del Estado poderes ocultos é invisibles, organizados fuera del derecho común, que se sobreponen a la pública autoridad del Estado.

"Es inadmisibles, en un país libre y de gobierno regular, que los ciudadanos estén sujetos a deberes, compromisos y juramentos que les sustraigan á los deberes, compromisos y juramentos que solo han de imponer la patria y la ley común.

"Por tanto las sociedades secretas no deben ser autorizadas ni toleradas".